

07 JUL 2022

ANGOL,

001475

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

VISTOS:

1. Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del servicio de "ARRIENDO DE CAMIÓN HIDROELEVADOR PARA MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE ANGOL".
2. El Decreto Exento N° 1255 de fecha 14 de Junio de 2022, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas para la ejecución del servicio de "ARRIENDO DE CAMIÓN HIDROELEVADOR PARA MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE ANGOL".
3. El Decreto Exento N° 1346 de fecha 24 de Junio de 2022, nombra a la comisión para la evaluación de la oferta de la Licitación del servicio de "ARRIENDO DE CAMIÓN HIDROELEVADOR PARA MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE ANGOL" ID 2743-33-LE22.
4. El Acta de Apertura y Evaluación realizada por la comisión, de fecha 24 de Junio de 2022, con la Providencia del Sr. Alcalde declara Inadmisibles las ofertas presentadas de la Licitación del servicio de "ARRIENDO DE CAMIÓN HIDROELEVADOR PARA MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE ANGOL" ID 2743-33-LE22.
5. La resolución N° 7, de fecha 26 de Marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
6. Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la contratación del servicio de "ARRIENDO DE CAMIÓN HIDROELEVADOR PARA MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE ANGOL".

DECRETO:

1. Declárese Inadmisible la Licitación Pública del servicio de "ARRIENDO DE CAMIÓN HIDROELEVADOR PARA MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE ANGOL" ID 2743-33-LE22, debido a que las ofertas presentadas por los Oferentes ELECTRICIDAD ELECNIEL L.T. RUT 76.191.605-K y OSCAR V PINTO VIDAL INGENIERIA ELECTRICA INSTRUM INDUSTRIAL EIRL, RUT 52.004.539-2, debido a que ELECTRICIDAD ELECNIEL L.T. no entrega documentos de adquisición del capacho (Altura de Levante, Art. 17.4 de las Bases Administrativas), y OSCAR V PINTO VIDAL INGENIERIA ELECTRICA INSTRUM INDUSTRIAL EIRL, no cumple con lo estipulado en los criterios de evaluación AÑO DEL VEHÍCULO Y ALTURA DE LEVANTE (Art. 17.2 y 17.4 de las Bases Administrativas).
2. Efectúese un segundo llamado a Licitación Pública del servicio de "ARRIENDO DE CAMIÓN HIDROELEVADOR PARA MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE ANGOL", a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
ALVARO URRA MORALES  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

JENN/AUM/AVTI/rbs  
DISTRIBUCIÓN

- Dpto. Control
- Secpla
- Jurídico
- Administración
- Transparencia
- Of. partes